



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE PRESTACIONES MÉDICAS
UNIDAD DE ATENCION MÉDICA
COORDINACION DE UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD
U. M. A. E. HOSPITAL DE ESPECIALIDADES C. M. N. O
DIRECCION ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO



ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE
LIBRE COMERCIO

AA-50-GYR-050GYR020-T-54-2025

**PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE LOS EQUIPOS (AGUA
BIDESTILADA) SEGUNDA VUELTA MEDICOS 90 días PARA EL EJERCICIO 2025
PARA EL PERIODO DEL 21 DE ABRIL AL 19 DE JULIO DEL 2025**

**EN APEGO AL ARTICULO 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION II
PARA ESTA ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE
TRATADOS, NO SE PODRA PARTICIPAR EN FORMA PRESENCIAL, PARA ESTE
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN NO SE ACEPTARAN PROPOSICIONES
ENVIADAS POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.**



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C. P.44340, Ciudad Guadalajara Jalisco



CONTENIDO

PRESENTACIÓN.
GLOSARIO DE TÉRMINOS.
1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.
2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACION DIRECTA.
2.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
2.2 FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACION.(NO APLICA)
2.3.-FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL RESULTADO .
2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DE CONTRATO.
3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.
4.- IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.
5.- MONEDA EN LA QUE DEBERÁN COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.
6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.
6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.
6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.
6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE LICITANTES Y CONTRATISTAS (RUPC).
7.- INFORMACIÓN SOBRE LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES OBJETO DE ESTA ADJUDICACION PÚBLICA.
7.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS CONSUMIBLES A ADJUDICAR
7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO.
7.3.- CALIDAD.
7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.
8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.
8.2.- CONDICIONES DE ENTREGA.
8.3.- CANJE DEVOLUCION
9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA ADJUDICACION PUBLICA.





9.1.- PROPUESTA TÉCNICA.
9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA.
9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.
10.- CONDICIONES DE PAGO.
10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS.
11. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
11.1 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.
13.- GARANTIAS.
13.1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONSUMIBLES
13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.
14.- TIPO DE ABASTECIMIENTO.
15.- CONTRATOS.
16.- PENAS CONVENCIONALES.
16.1.- POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES ADJUDICADOS.
17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA.
18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.
20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
21.- INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.
22.- ANEXOS.

PRESENTACIÓN

En observancia al artículo **134**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos **26** fracción **III**, **26 Bis**, fracción **II**, **27**, **28** fracción **II**, , **36**, **36-Bis**, **41** **FRANCION V**, **45**, **46**, y **50** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento **PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE LOS**





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



EQUIPOS MEDICOS (AGUA BIDEESTILADA) SEGUNDA VUELTA 90 DIAS PARA EL EJERCICIO 2025



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C. P.44340, Ciudad Guadalajara Jalisco



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de esta Convocatoria se entenderá por:

1. **Acuerdo:** El acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las invitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía (D.O.F. 14-abril 2005)
2. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. **ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
4. **Área Adquirente o Áreas Adquirentes:** Las áreas administrativas del Instituto facultadas para llevar a cabo procedimientos de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de contratación de servicios.
5. **Áreas Requirientes, Solicitantes o Áreas Solicitantes:** las que de acuerdo con sus funciones y programas a su cargo, solicitan o requieran de adquirir, arrendar bienes o contratar servicios.
6. **Área Técnica:** la responsable de evaluar las características o especificaciones técnicas de los bienes o servicios ofertados al Instituto.
7. **Bienes de Consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como Bienes de Uso Terapéutico y No Terapéutico.
8. **Canje:** la solicitud de reposición de los bienes, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta o en su caso vicios ocultos.
9. **Catálogo de Insumos:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
10. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
11. **COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
12. **COMPRANET:** el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales desarrollado por la entonces SECODAM (hoy Secretaría de la Función Pública), con dirección electrónica en Internet: [Http://compranet.hacienda.gob.mx](http://compranet.hacienda.gob.mx)
13. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
14. **Contrato Abierto:** Instrumento legal a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios en el cual se establecen la cantidad mínima y máxima de los bienes, arrendamientos o servicios a contratar; o bien, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse. Se incluye una descripción completa de los bienes, arrendamientos o servicios con sus correspondientes precios unitarios. Encuentra su fundamento en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **CSG:** Consejo de Salubridad General. Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud. Acuerdo por el que se establece que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el cuadro básico para el primer nivel de atención médica y, para segundo y tercer nivel, el catálogo de insumos, y 1, 3 y 5 fracciones I y II del Reglamento de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.





16. **Comisión Interinstitucional de Insumos de Cuadro Básico del Sector Salud.** Es la Comisión Interinstitucional supervisada por el Consejo General de Salubridad.
17. **Cuadro Básico:** El expedido por el Consejo de Salubridad General.
18. **Devolución:** Es el acto de regresar al proveedor aquellos bienes que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.
19. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
20. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A.C.
21. **FDA:** Food & Drug Administration (Administración de alimentos y medicamentos), de los Estados Unidos de América.
22. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
23. **Internet:** Red Mundial de Computadoras.
24. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
25. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
27. **Participante:** La persona que participe en la presente adjudicación.
28. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de este para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
29. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
30. **MIPYMES:** las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
31. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
32. **Orden de Reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores la reposición de los bienes de consumo que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos, realizada a través del SAI por transmisión electrónica vía Internet o en forma manual.
33. **Partida, renglón, concepto, posición o sistema:** La división o desglose de los bienes o servicios, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato o pedido, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
34. **Precio no aceptable:** es aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma adjudicación, y
35. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la adjudicación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
36. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
37. **Programa Informático:** El medio de captura desarrollado por la SFP que permite a los participantes así como al área adquirente, enviar y recibir información por medios remotos de comunicación electrónica, así como generar para cada adjudicación directa un mecanismo de seguridad que garantice la confidencialidad de las propuestas que reciban las convocantes por esa vía; y que constituye el único instrumento con el cual podrán abrirse los sobres que contengan las proposiciones en la fecha y hora establecidas en la convocatoria para el inicio de los actos de presentación y apertura.





38. **Proveedor:** La persona que celebre con el Instituto, el contrato que se derive de esta adjudicación.
39. **Referenciar:** Es el proceso que realiza el participante para identificar y/o correlacionar la clave, partida, sistema o subgrupo, objeto de este procedimiento de contratación, con las muestras físicas, los registros sanitarios y el catálogo del participante, donde manifieste de forma fehaciente que el bien o servicio que presenta en su propuesta corresponde a las características solicitadas por la convocante.
40. **Registro Sanitario:** Una autorización Sanitaria con la cual deberán contar los medicamentos, estupefacientes, sustancias Psicotrópicos y productos que los contengan, equipos médicos, prótesis, órtesis, ayudas funcionales, agentes de diagnósticos, insumos de uso odontológico, de curación, materiales quirúrgicos, de curación y productos higiénicos, estos últimos en los términos de la Fracción **VI** del Artículo **262** de la Ley General de Salud, así como los plaguicidas, nutrientes vegetales.
41. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
42. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
43. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
44. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
45. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
46. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición, cuyo contenido puede ser consultado hasta el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
47. **SSA:** Secretaría de Salud.
48. **Tratados de Libre Comercio:** Los Tratados Internacionales suscritos por los estados unidos mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Adjudicación directa, realizadas por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.

Unidad Almacenería o Almacén: Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.





1.- ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Para el Acto de presentación y apertura de proposiciones.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de propuestas, entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Asimismo, en caso de que el licitante nombre un representante para efectos de presentar las proposiciones técnicas y económicas, o bien, para asistir a todos los eventos de la licitación pública, bastará con la exhibición de una carta poder simple, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** el cual forma parte de esta convocatoria, otorgada por la persona que suscriba las proposiciones, anexando copia de una identificación vigente de quien entregue las proposiciones, para cotejo contra el original, la carta poder y la identificación a la que se ha hecho referencia.

Para la suscripción de proposiciones.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad al artículo **29** fracción **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y al artículo **48** fracción **V** de su Reglamento, mismo que contendrá los datos siguientes:

a) Del licitante: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del representante del licitante: número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el Registro Público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 1 (uno)** de la presente convocatoria, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

Para la firma del contrato.

El licitante ganador tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada, para su cotejo, de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, como del comprobante de domicilio actualizado. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, así como





identificación vigente y copia simple de la misma (pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía).

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 19 (Diecinueve)**. Lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación deberá presentar **al momento de presentación de propuestas y previo a la formalización del contrato**, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus **obligaciones fiscales**, conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.25** y la regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 2023.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la "Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" por cada uno de los obligados en dicha propuesta, **al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas**

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación, no presente la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales", dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo **46**, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la "opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales" para el licitante que resulte con adjudicación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como del Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022**, el licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente





y positiva al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
- IV. La multitudinaria opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos **a)** y **b)** de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.





3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10** días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de no contar con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio ante el IMSS, el licitante deberá presentar la “Consulta ante el Módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social”, así como un escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores a su cargo.

Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo **16**, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **“Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”, por tal motivo** El licitante y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar de conformidad a la regla **Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**; constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días** naturales contados a partir del día de su emisión.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

I. La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.

II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.





- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el licitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.

Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) **Sin adeudo o con garantía.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) **Con adeudo.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
- c) **Con adeudo pero con convenio celebrado.-** En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) **Sin antecedente.-** Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social” y constancias de Situación Fiscal ante el INFONAVIT, citadas en este numeral, deberán presentarse vigentes y en sentido positivo, a través del sistema CompraNet, de conformidad con el artículo **26 Bis fracción II** de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público durante la Presentación de Propuestas y





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de sus propuestas y previo a la fecha de formalización del contrato adjudicado.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C. P.44340, Ciudad Guadalajara Jalisco



2.- INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA ADJUDICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo **25** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y **35** de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Instituto para el ejercicio del gasto queda supeditado a lo siguiente:

El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2025 aprobado por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas par fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2025 aprobó la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social.

El contravenir esta disposición será responsabilidad directa del licitante en los casos en que el instituto afronte compromisos superiores al presupuesto autorizado de acuerdo con lo mencionado en este párrafo y en cumplimiento a lo que establece la Norma Presupuestaria del IMSS, en sus numerales 7.2, 7.2.1, 7.2.4 y 7.2.5.

A C T O	PERIODO O DIA	HORA	LUGAR
PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y SU APERTURA	08/04/2025	08:30 Hrs.	Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob .
RESULTADO	09/04/2025	11:00 Hrs.	Dirección electrónica: http://compranet.hacienda.gob .
FIRMA DE CONTRATO	21/04/2025	08:30 a 15:00 Hrs.	Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco.

2.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, **1,949,837.60** la cual se ampara con los Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. **000003167-2025**.

2.2.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN: **No Aplica**

2.3.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo en punto de las **08:30 horas del día 08 de abril del 2025** y se desarrollará conforme a lo previsto en el artículo **35** de la Ley exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de COMPRANET, se utilizarán medios de





identificación electrónica y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, con fundamento de acuerdo al artículo 26 BIS Fracción II de la Ley.

Las proposiciones de conformidad al artículo **50** del Reglamento, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma; así mismo cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a esta, siendo causal de desechamiento el que no se encuentren foliadas.

La apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas a través de Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet).

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso de licitantes que participen a través de medios remotos, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

Acto seguido, Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación Pública.

En el acta respectiva se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a dicho acto.

En el acta que sea elaborada con motivo de este primer acto público, se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe total de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaran.

De conformidad a lo establecido en el artículo **26 Bis, fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una Licitación Pública Internacional electrónica, el contenido de dicha acta se difundirá a través de COMPRANET.

2.4.- FECHA, HORA Y LUGAR DEL ACTO DE RESULTADO:

El fallo que se emita de acuerdo con el dictamen que se elabore para el efecto, se dará a conocer el día **11:00 horas del día 09 de abril del 2025** horas, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al ser esta una licitación pública electrónica.

De conformidad a lo establecido en el artículo **37** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contenido del fallo se difundirá a través de COMPRANET.

Con fundamento en los artículos **37** y **46** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se





adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en el numeral **2.5** de la presente convocatoria.

El (los) licitante (s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla **2.1.25** y la regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 2023.

En la solicitud de opinión a que hace referencia la fracción I de la Regla en cuestión, el (los) licitante (s) ganador(es) deberán señalar el siguiente correo electrónico: jorge.famoso@imss.gob.mx a efecto del que el SAT envíe el "acuse de respuesta" que se emitirá en atención a su solicitud de opinión.

2.5.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO:

Los contratos se firmarán el día **21 de abril del 2025** en el horario de las **08:30** a las **15:00** horas, en el Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional de Occidente, ubicadas en el núcleo que integra el Centro Médico Nacional de Occidente, Belisario Domínguez número 1000 entre Sierra Morena y Quevedo y Zubieta; Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco, con uso obligatorio de cubre bocas, aplicación de gel antibacterial y sana distancia como medidas preventivas en relación al COVID-19. Bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo **46** de la Ley y, se dará aviso a la SFP para que resuelva lo procedente en términos de los artículos **59** y **60** de la Ley.

Para firmar el contrato, el representante legal de la empresa deberá presentar original o copia certificada y copia simple de la documentación a que se alude en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de esta convocatoria y presentar identificación vigente (pasaporte, licencia de manejo, cartilla del servicio militar nacional o credencial para votar con fotografía) además, en tratándose de personas físicas, se deberá presentar, preferentemente, copia legible del Registro Único de Población (CURP).

En tratándose de licitantes acreditados como Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), en caso de resultar adjudicados, deberán presentar: **Anexo Número 19 (diecinueve)** Estratificación de las Mipymes

Copia de última declaración anual de impuestos.

Constancia del último pago de cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) o en su defecto, el manifestar bajo protesta de decir verdad, que su representada no cuenta con trabajadores.





Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la regla **2.1.25** y la regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de Diciembre de 2022. Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la fracción I de la regla **2.1.25** y la regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 2023.

Tratándose de propuestas conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los licitantes en dicha propuesta.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el (los) licitante (es) con quien ya se haya formalizado el (los) contrato(s) derivado(s) de la presente licitación pública, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el licitante o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato o pedido.





3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN

Se descalificará a los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo **36**, de la Ley; incluyendo cuando **no** presente **“Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones en Materia de Seguridad Social y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT)” o las presente en sentido negativo o con adeudos o no se encuentren vigentes**, al momento de la presentación de propuestas.
- B) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los servicios o bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- C) Cuando proporcionen información o documentación falsa y/o alterada.
- D) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en el artículo **50** y **60** de la Ley.
- E) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- F) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida; así como en el caso de participar por el sistema de compras gubernamentales compraNET, no envíe el **Anexo Número 10 (Diez) Proposición Económica** en las condiciones señaladas en el numeral **6.2** y **9.2** de la convocatoria.
- G) Cuando no oferte la totalidad de los servicios o bienes requeridos conforme a lo establecido en el **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- H) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- I) Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presente convocatoria u omita la leyenda requerida.
- J) Se desechará su propuesta cuando la misma se encuentre en los supuestos del artículo **51** Incisos **A** y **B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto **6.2.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS** último párrafo de la presente convocatoria.
- K) Cuando la Secretaría de Economía, determine mediante comunicado que alguno de los licitantes en esta Licitación Pública hubiera contravenido el “Código Antidumping”, del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, así como, el Reglamento contra prácticas desleales de comercio internacional.
- L) Cuando presente más de una propuesta en la Licitación Pública.





M) Cuando el licitante en su propuesta técnica

- 1.- No identifique y demuestre en forma clara, precisa y legible que los bienes ofertados cubren los requisitos solicitados por el Instituto en esta convocatoria.
- 2.- No anexe folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías debidamente referenciados de los bienes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes en los términos establecidos en la presente convocatoria.
- 3.- Que los folletos, catálogos, instructivos y/o fotografías, no corresponden al modelo, marca o tipo ofertados y/o no se encuentren debidamente referenciados.
- 4.- No demuestre física y documentalmente que se cumplen con las características descritas en el **Anexo Numero 4 (cuatro)** en contra referencia a su propuesta presentada

N) Se desecharán sus propuestas si las mismas no se encuentran debidamente foliadas, de conformidad a lo establecido en el artículo **50** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral **2.3** de la presente convocatoria.

O) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en la propuesta técnica.

P) El no presentar las “Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales, Obligaciones en Materia de Seguridad Social y la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones (INFONAVIT)” o la presente en sentido negativo, con adeudos o no se encuentren vigentes al momento de la presentación de propuestas será causal de descalificación.

Q) Se desechará su propuesta si el licitante no presenta las muestras de las partidas por las que participe en el evento de o las presentes caducadas, La presentación de muestras es determinante para la valoración técnica por el área requirente. **(NO APLICA)**

R) Cuando el licitante oferte bienes originarios de países que no tienen suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio de conformidad con la regla de origen establecida en el capítulo de compras del sector público de dicho tratado. Anexo 16 (Dieciséis).





4.- IDIOMA EN QUE PODRAN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO, LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

5.- MONEDA EN LA QUE DEBERA COTIZARSE LOS BIENES Y EFECTUARSE LOS PAGOS RESPECTIVOS.

Las propuestas y el pago de los bienes se realizarán en pesos mexicanos.

6.- CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

Los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 3 (tres)** el cual forma parte de la presente convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo **36** de la Ley, en lo relativo al criterio binario y **36 Bis**, fracción **II**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público sin que se utilice el criterio de puntos o porcentajes o de costo beneficio toda vez que esta convocante no requiera vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir o a arrendar o de los servicios o contratar porque estos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, cuya justificación queda debidamente asentada en el expediente de contratación, de acuerdo a lo consagrado en el artículo **51** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Así mismo, en base a las muestras presentadas por el licitante, se llevara una revisión física; pudiendo en ocasiones incluso probar la funcionalidad de la **muestra.(NO APLICA)**

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la adjudicación directa, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

De conformidad a lo establecido en el artículo **39** Fracción **III** inciso **D)** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa los licitantes que una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Adjudicación directa hasta su conclusión.

6.1.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo **36**, de la Ley de Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procederá a evaluar técnicamente a las dos propuestas cuyo precio resulte ser el más bajo.

No obstante lo anterior, en el caso de que ambas propuestas sean descalificadas por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el numeral **3** de la presente convocatoria, se procederá a la evaluación de las propuestas restantes que previamente hayan sido aceptadas.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- A. Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en el numeral **9** de esta convocatoria.
- B. Se verificará documentalente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en los numerales **7, 7.3, 9, 9.1 y 12** de esta convocatoria..
- C. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.
- D. No se considerarán las proposiciones, cuando la cantidad de los bienes ofertados sea menor al 100% de lo solicitado por la convocante.
- E. En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS:

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total de los bienes ofertados, conforme a los datos (AGUA BIDESTILADA) contenidos en su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, de la presente convocatoria.

La evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes, se llevará a cabo en estricto apego a lo señalado en los Artículos **2** fracción **XII** y **36** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el Artículo **51** incisos **A** y **B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.3.- CRITERIOS DE ADJUDICACION DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante, cuya propuesta por clave resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. De acuerdo a lo que establecen los artículos **2 fracción XII** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **51 Incisos A y B** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,





en su último párrafo, de conformidad a lo señalado en el punto **6.2.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS** último párrafo de la presente convocatoria. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones se dará preferencia a aquellas personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. De existir empate entre personas de dicho sector, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador en términos del artículo **54** del Reglamento de la LAASSP.

De no actualizarse los supuestos del párrafo anterior, si derivado de la evaluación económica de las proposiciones, se desprende el empate en cuanto a precios ofertados por dos o más licitantes, se procederá a llevar a cabo el sorteo manual por insaculación a fin de extraer el boleto del licitante ganador, conforme a lo dispuesto en el artículo **54** del Reglamento de la LAASSP.

6.4.- INSCRIPCIÓN DEL LICITANTE QUE RESULTE CON ADJUDICACIÓN, EN EL REGISTRO ÚNICO DE LICITANTES Y CONTRATISTAS (RUPC).

Para los efectos de que la Convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será aviso de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de licitantes, y Contratistas (RUPC) de COMPRANET, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones **18** y **19** del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar par la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el **28 de junio de 2011**.





7.- INFORMACIÓN SOBRE LOS CONSUMIBLES DE ESTA ADJUDICACION PUBLICA

7.1.- DESCRIPCIÓN DE LOS CONSUMIBLES A ADQUIRIR:

El Instituto, requiere de la **PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS CONSUMIBLES DE EQUIPOS MEDICOS (AGUA BIDESTILADA) SEGUNDA VUELTA PARA EL EJERCICIO 2025**, de acuerdo a lo señalado en el **Anexo Número 4 (cuatro) Anexo Número 4a (cuatro a) y Anexo Número 4b (cuatro b)**, de la presente convocatoria.

7.2.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato, será del **21 de Abril al 19 de Julio del 2025**.

7.3.- CALIDAD:

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

A) Copia del Registro Sanitario **vigente** (anverso y reverso), tanto del material como del instrumental **expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta**; en aquellos casos que el registro sanitario no sea claro para demostrar las especificaciones del cuadro básico, podrá acompañar los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico. Estos invariablemente deberán ser referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el supuesto en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario.

En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo o en cuyo caso, copia del Diario Oficial de la Federación con el acuerdo más reciente (DOF 31-Dic-2012) del listado completo de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo y que no requieren registro sanitario conforme a lo indicado por la Comisión Federal para la protección contra riesgo sanitarios, en dicho listado deberá marcar los bienes ofertados que no requieren el registro sanitario así como la partida de la adjudicación.

B) En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo **376** de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010 y/o 150 días naturales.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo





y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS.
- Certificado del cumplimiento de la **NOM-241-SSA1-2012**, correspondiente, expedido por un organismo de certificación acreditado por la EMA.

Para los insumos de procedencia extranjera:

I.- Certificado de gestión de calidad **ISO 13485**.

II.- Certificado de calidad del producto o autorización de venta de los productos **FDA** para los productos procedentes de los Estados Unidos de Norteamérica.

III.- Certificado de calidad del producto o autorización de venta de los productos **CE EXAMINATION DESIGN**, para los productos procedentes del continente Europeo.

IV.- Los Certificados de libre venta vigente, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

Los licitantes deberán presentar el día muestra de todas y cada una de las partidas en las que desea participar, adjunto a los mismos el **Anexo Número 17 (Diecisiete), la no presentación de las muestras o las presentes caducadas será motivo de desechamiento de su propuesta**, de conformidad al punto **3 Inciso Q)** de esta **NO APLICA**

7.4.- NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES:

Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones asentadas en esta convocatoria o las proposiciones presentadas por los licitantes lo anterior conforme a lo estipulado en el artículo **26 Séptimo Párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





8.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LOS BIENES DE INSUMO.

8.1.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

El plazo, lugar y condiciones de entrega y canje o devolución se realizarán conforme al **Anexo Número 4 (cuatro), Anexo Número 4a (cuatro a) y Anexo Número 4b (cuatro b)**, el cual forma parte integrante de esta Convocatoria.

El licitante ganador podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Las ordenes de reposición deberán realizarse dentro de los 15 días **naturales** posteriores a la emisión de la Orden de Reposición correspondiente, la que deberá contener la información señalada en el **Anexo Número 6 (seis)**, el cual forma parte de la presente convocatoria, **considerándose este plazo como entrega oportuna, y hasta un máximo de cuatro días de entrega con atraso.**

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto. El aseguramiento de los bienes hasta el momento de su entrega será por cuenta y riesgo de los proveedores adjudicados, hasta en tanto sean recibidos física y documentalmente.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente adjudicación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

8.3.- CANJE O DEVOLUCIÓN:

El Instituto, por conducto del Depto. de Abastecimiento y Equipamiento, en específico de la Oficina de Control del Abasto, podrá solicitar al proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor





dentro del periodo de **10 días hábiles** siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de **5 días hábiles**, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje o devolución con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.





9.- REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE ADJUDICACION DIRECTA.

Las personas que deseen participar en la adjudicación pública deberán cumplir con lo establecido en la presente convocatoria, en los artículos **34 y 36** de la Ley, y **31** de su Reglamento.

Las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la SFP, en el término del artículo **50** fracción **IV** y **60** penúltimo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrán participar en la presente Adjudicación Pública.

Las personas físicas con discapacidad, o las personas morales que cuenten con personal con discapacidad deberán apegarse a lo previsto en el segundo párrafo del Artículo **14** de la Ley.

Las cartas protestadas que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello. Adicionalmente, las proposiciones que presenten los licitantes deberán ser firmadas autógrafamente en la última hoja del documento que las contenga, no siendo motivo de descalificación el que el resto de las hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma o rubrica.

Recibidas las proposiciones, en la fecha, hora y lugar establecidos, obligará al licitante al sostenimiento de las mismas hasta la formalización del (los) contrato(s) que, en su caso, se adjudique(n) con motivo del presente procedimiento, por lo que no podrán ser retiradas por desistimiento de oferta, ni por cualquier otro medio o solicitud.

Los licitantes que deseen participar sólo podrán presentar una proposición en la presente Adjudicación Directa;

Las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos **50** y **60** de la Ley, podrán agruparse para presentar proposición conjunta.

Los licitantes para efectos de su participación deberán observar lo estipulado en los siguientes numerales:

9.1.- PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener la siguiente documentación:

A) Descripción amplia y detallada de bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** el cual forma parte de esta convocatoria. A) en los que desee participar, anotando en el mismo nombre y firma del representante legal de la empresa. Para dar cumplimiento a este punto deberá utilizar el formato **Anexo Número 4, Anexo Número 4a (cuatro a) y Anexo Número 4b (cuatro b)** adecuándolo con el nombre y firma del representante legal de la empresa licitante.

B) Deberá presentar en impreso o formato PDF folletos, catálogos, fotografías, instructivos, manuales de operación de los bienes con los que su representada desee participar; en idioma español o en caso de estar en idioma diferente se





presentará traducción simple al español que podrá ser parcial, es decir únicamente de los puntos referenciados, a efecto de corroborar sus especificaciones, características y calidad, por lo que para efectos de evaluación se deberán referenciar debidamente con las ofertas técnicas.

- C) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el que los licitantes acreditaran su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)** el cual forma parte de la presente convocatoria. Además, deberá presentar **la Opinión de Cumplimiento en Materia de Fiscal, Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social** o carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, en su caso, resultado de la consulta ante el módulo de **Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social y Constancia de Cumplimiento ante el INFONAVIT** todas en sentido positivo y vigentes.
- D) Escrito bajo protesta de decir verdad, que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos y, en su caso, las modificaciones derivadas de la junta de aclaraciones, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- E) Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo **50** y **60** de la Ley, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- F) Escrito de declaración de integridad, a través del cual manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, en términos del **Anexo Número 7 (siete)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- G) Carta bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse sancionado como empresa o producto, por la Secretaría de Salud, conforme al **Anexo Número 7 (siete)** de la presente convocatoria.
- H) Convenio en términos de la legislación aplicable, conforme al **Anexo Número 8 (Ocho)** el cual forma parte de la presente convocatoria, en caso de que dos o más licitantes deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones.
- I) En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante y/o distribuidor primario en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en los supuestos del art. 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y respaldar la propuesta técnica que se presente, por la (s) clave (s) en la (s) que participe, indicando el número de la adjudicación, conforme al **Anexo Número 9 (nueve)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- J) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de





propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)**, de la presente convocatoria.

- K)** Escrito libre en el cual el licitante manifieste su consentimiento o en su caso la negativa para que sus datos personales se hagan públicos bajo las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública conforme al **Anexo Número 13 (Trece)**, en la presente convocatoria.
- L)** Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en adjudicación Directa internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y que oferten bienes de origen nacional. **Anexo Número 15 (Quince)**, de la presente convocatoria.
- M)** Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en adjudicación directa internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y que oferten bienes de origen Internacional. **Anexo Número 16 (Dieciséis)**, de la presente convocatoria.
- N)** Los licitantes deberán presentar en la hora y fecha señalada dentro de las presentes bases, una muestra de todos y cada una de las partidas en las que desea participar, adjunto a las mismas el **Anexo Número 17 (Diecisiete)**
- O)** Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. **Anexo Número 18 (dieciocho)**.
- P)** Escrito libre bajo protesta de decir verdad, donde manifiesta la estratificación de su representada, si se trata de una empresa micro, pequeña, mediana o no MIPYME. **Anexo Número 19 (diecinueve)**.
- Q)** Nota Informativa para licitantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **Anexo Número 20 (Veinte)**. El licitante deberá presentar este anexo con su rúbrica como constancia de conocimiento del mismo.
- R)** Copia simple de los documentos indicados en el numeral **7.3**, de la presente convocatoria
- S)** Copia simple de los documentos indicados en el numeral **12**, de la presente convocatoria.
- T)** Los licitantes deberán anexar en formato PDF el Acta constitutiva de la empresa en la que participan tratándose de personas morales y el Acta de Nacimiento tratándose de personas físicas, referenciando categóricamente al punto del acta constitutiva donde el objeto social coincide con el rubro a contratar.
- U)** Carta bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, o en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con





la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés, en el caso de personas morales, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **Anexo Numero 22 (veintidós)**

9.2.- PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta económica, deberá contener la cotización de los bienes ofertados, indicando la partida, clave, descripción, presentación, fabricante, marca, país de procedencia, cantidad mínima, cantidad máxima, precio unitario, subtotal y el importe máximo del total de los bienes ofertados, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 10 (diez)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

Los licitantes deberán cotizar los bienes a precios fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.

El LICITANTE deberá presentar adjunto a su proposición una hoja de cálculo (Excel) a renglón seguido; la siguiente captura de información:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	FABRICANTE	MARCA	PAÍS DE PROCEDENCIA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
									SUBTOTAL		
									I.V.A.		
									TOTAL		

Estas columnas deberán ser llenadas en estricto apego al contenido de su propuesta económica **Anexo No. 10 (Diez)** de esta convocatoria; verificando que su totalización coincida con el monto de su propuesta presentada.

Para la mejor conducción del proceso los licitantes, de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones, relativa a precios, descuentos, impuestos, subtotales, totales, etc. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

En el supuesto que el licitante concurre por el sistema de compras gubernamentales CompraNET, invariablemente deberá presentar su propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, en formato .PDF, toda vez que esta propuesta sirve para evaluar las condiciones económicas y evaluar que las características que cotiza en su proposición técnica concuerde con lo plasmado en su proposición económica. La no presentación de la propuesta económica **Anexo Número 10 (Diez)**, será causal de descalificación tal y como se señala en el numeral **3.- CAUSALES DE DESCALIFICACION**, específicamente en el inciso **F**).

Las proposiciones desechadas y en su caso las muestras que hubieran entregado durante la presente licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; para lo cual contarán con un plazo de hasta 30 días naturales, contados a partir de la conclusión del término señalado en líneas precedentes, transcurrido dicho plazo, sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la convocante podrá





proceder a su destrucción, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 104 de su Reglamento.

9.3.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnica y económica, es la siguiente:

A) Copia de identificación vigente de quien suscriba las proposiciones, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, licencia de conducir, credencial para votar con fotografía o cedula profesional).

B) Anexo Número 3 (tres) el cual forma parte de la presente convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

D) Se exhorta a los particulares que formulen el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/sfp, el cual les servirá para denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, en cumplimiento al Anexo Segundo Protocolo de actuación en materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento de Prorroga de Licencias, Permisos Autorizaciones y Concesiones.





10.- CONDICIONES DE PAGO:

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, del intitulado, de los lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. Se presentara los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la factura y el archivo XML que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los servicios prestados y el número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de compra, que amparen dichos servicios, sellada por el área de almacén, misma que deberán ser entregadas respectivamente en el Departamento de Planeación y Finanzas de la:

UMAE	DIRECCION	HORARIO
Unidad Médica Alta Especialidad Hospital de Especialidades C.M.N.O.	Belisario Domínguez No.1,000, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara Jalisco.	8:00 a 13:00 Hrs.

- b. En caso de que el licitante presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades Departamento de Finanzas Ubicado en Belisario Domínguez No. 1,000 Sector Libertad Colonia Independencia C.P. 44340 Guadalajara, Jalisco, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.





Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que entreguen bienes al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

10.1.- IMPUESTOS Y DERECHOS:

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto de la presente Licitación, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.





11. CAUSAS DE RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el licitante incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en la presente Convocatoria y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que el licitante haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación pública.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del licitante.
7. Cuando se compruebe que el licitante haya realizado bienes con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación pública.
8. Cuando el licitante adjudicado no realice la entrega de los bienes requeridos y/o que le hayan sido rechazados para reparación se realicen nuevamente, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen en las presentes bases de convocatoria.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al licitante, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos **9**, de la Ley Federal de Competencia Económica y **34** de la Ley.
10. en caso de que durante la vigencia del contrato **la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien**, se reciba comunicado por parte de la **Comisión Federal Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, en el sentido de que el **proveedor** ha sido sancionad, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la **Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)**, dictamine que respecto de los bienes existe alerta medica durante la vigencia del contrato.

11.1 RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo de la presente adjudicación





pública, cuando el licitante incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo **54**, de la Ley, en el supuesto de que el contrato se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de la mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, el Instituto procederá conforme a lo previsto en el artículo **99**, del Reglamento de la Ley.





12. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El LICITANTE deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Fabricantes	Distribuidores
1) Copia de la Licencia de Giro (licencia municipal) o Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, vigente a nombre del licitante (que ampare el rubro en lo que desee participar) que ampare la actividad que realiza ya sea fabricación producción venta o distribución, expedida por autoridad competente, la cual deberá corresponder al domicilio del local en el cual funciona u opera.	1) Copia de la Licencia de Giro (licencia municipal) o Aviso para el funcionamiento de Establecimientos Mercantiles con giro de Bajo Impacto, vigente a nombre del licitante (que ampare el rubro en lo que desee participar) que ampare la actividad que realiza ya sea fabricación producción venta o distribución, expedida por autoridad competente, la cual deberá corresponder al domicilio del local en el cual funciona u opera.
2) Copia del Aviso de Funcionamiento a nombre del licitante.	2) Copia del Aviso de Funcionamiento a nombre del licitante.
3) Copia de la Autorización del Responsable Sanitario.	3) Copia de la Autorización del Responsable Sanitario.
4) El alta ante hacienda de la persona física o moral, que su actividad preponderante corresponda, al o a los rubros en que desee participar	4) El alta ante hacienda de la persona física o moral, que su actividad preponderante corresponda, al o a los rubros en que desee participar

13.- GARANTÍAS.

13.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE LOS INSUMOS

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, conforme al **Anexo Número 11 (once)** el cual forma parte de esta convocatoria. **El porcentaje de la garantía será sobre el monto máximo del contrato).**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





13.2.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El licitante ganador, se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente convocatoria, en términos del Artículo 48 de la ley; mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la ley de instituciones de seguros y de fianzas y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento), sin considerar el impuesto al valor, Anexo Número 11 (once) el cual forma parte de esta convocatoria. El porcentaje de la garantía será sobre (el monto máximo del contrato).

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante haya cumplido a satisfacción del instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Así mismo, en la póliza de fianza deberá asentarse lo siguiente:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales.

que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuara vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley de instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización de mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el Artículo 282 de la citada ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el Artículo 283 de dicha ley;

La fianza de garantía se hará efectiva, en su caso por el monto total de la obligación garantizada; en caso de que por las características de los bienes entregados, estos no puedan funcionar o ser utilizados por el área solicitantes de los bienes entregados, por estar incompletos, la garantía siempre se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

En caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la mencionada solicitud de cotización.

Una vez que el licitante cumpla sus obligaciones derivadas de este contrato a satisfacción del Instituto, el área contratante (departamento de abastecimiento U.M.A.E., Hospital de Especialidades C.M.N.O.,) procederá a extender la constancia de cumplimiento para que el licitante inicie el trámite de cancelación de la garantía de cumplimiento, para lo cual el licitante solicitara por escrito la cancelación de la garantía de cumplimiento.

El área contratante, mediante oficio deberá solicitar al administrador del contrato, ratifique si el licitante cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en la presente convocatoria, solicitándole que exprese por escrito en un término no mayor a 30 días naturales, si el licitante ha cumplido, en tiempo y forma, y a entera satisfacción del Instituto con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato y/o sus convenios.

El área contratante, informara al licitante la determinación del administrador del contrato.





Dicha póliza de garantía de cumplimiento será devuelta al LICITANTE una vez que el instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al LICITANTE, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud de la presente convocatoria.

En el supuesto de que el monto adjudicado sea igual o menor a 900 unidad de medida y actualización (UMA), el licitante podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en esta convocatoria, mediante fianza o cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito de dinero expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el instituto, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado a favor de "el instituto", para lo cual se deberá seguir el procedimiento siguiente:

La garantía deberá expedirse a nombre del instituto mexicano del seguro social.

Dicha garantía deberá de ser resguardado en la oficina de contratos sita en Belisario Domínguez #1000 colonia independencia C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.

El documento correspondiente será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el licitante de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.





14.-

TIPO

ABASTECIMIENTO.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta adjudicación directa se requiere de 1 (una) fuente de abasto.

15.-

CONTRATOS:

Con fundamento en el artículo **29**, fracción **XVI** de la Ley, el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente adjudicación, se hace del conocimiento de los licitantes en el **Anexo Número 14 (catorce)**, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta de aclaraciones y lo ofertado en las proposiciones del licitante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria.

a) Las cantidades mínimas y máximas por cada una de las partidas (claves) objeto de esta adjudicación, se detallan en el **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de la presente convocatoria.

El contrato será abierto en los términos de los artículos **47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **85** de su Reglamento.

16.-

PENAS

CONVENCIONALES.

16.1.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS CONSUMIBLES:

Las Penas Convencionales serán del 1.0 % por cada día de atraso en la entrega del bien con un máximo de 10 días, ya que son de suma importancia para esta UMAE y el incumplimiento de la proveeduría genera deficiencia en la atención de la población usuaria y derechohabiente ocasionando afectación directa a los usuarios del servicio médico y a su salud.

Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de las ordenes de reposición correspondientes. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.

En caso de que el proveedor no entregue total o parcialmente los bienes dentro del plazo establecido en el Contrato así como en esta Adjudicación, el Instituto aplicará una pena convencional del 10% del valor total de lo incumplido, conforme al artículo 96 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Y en el caso de que dicha obligación deba efectuarse en un día inhábil, dicha fecha se recorrerá al día siguiente hábil, procediendo a la aplicación de penas convencionales partir del día hábil siguiente a la fecha recorrida.

“EL PROVEEDOR” AUTORIZA A “EL INSTITUTO” A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBERÁ CUBRIR A “EL PROVEEDOR”.

17.- TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

El licitante podrá presentar sus propuestas técnica y económica, así como la documentación complementaria, conforme al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las adjudicaciones directas que celebren las dependencias y entidades de la administración pública federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del año 2000.

En este caso los licitantes deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la SFP

Asimismo, los licitantes deberán elaborar sus propuestas en cualquiera de los siguientes formatos:

WORD 2000 (versión 8 o superior), en su caso, compactadas en formato Zip.

EXCEL (versión 8).

PDF (versión 4).

HTML.

En su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera.





18.- ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

El Instituto no adquirirá bienes o contratará servicios con los particulares que se señala en las fracciones **I, II, III y IV**, del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación.

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el LICITANTE que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del LICITANTE sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla **2.1.25** y la regla **2.1.29** de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de Diciembre de 2023., o las que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

Tratándose de las propuestas conjuntas previstas en el artículo **34** de la Ley, los licitantes que resulten con adjudicación, deberán presentar la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” por cada uno de los obligados en dicha propuesta.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación, no presente la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, se estará en caso de proceder, a lo dispuesto en el artículo **46**, segundo párrafo de la Ley.

Si previo a la formalización del contrato, el SAT emite como negativa la “opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales” para el licitante que resulte con adjudicación y este no acredita la celebración del convenio con la autoridad fiscal respectiva, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

En términos del **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre del 2022**, el LICITANTE y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberá presentar opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente y positiva al momento de presentación de propuestas y cuyo incumplimiento será motivo de desechamiento de su propuesta, conforme al siguiente procedimiento:

- V. Ingresar en la página de internet del Instituto (www.imss.gob.mx), en el apartado “Patrones o empresas”, después en “Escritorio virtual”, donde se registrará con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberá aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
- VI. Posteriormente elegirá la sección “Datos Fiscales” y en el apartado “Acciones”, la opción “Opinión de cumplimiento”. Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado “Empresas Representadas” deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
- VII. Después de elegir la opción “Opinión de cumplimiento”, el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.





VIII. La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

Positiva.- Cuando el licitante esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

Negativa.- Cuando el licitante no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos **a)** y **b)** de este procedimiento.

a) El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el licitante solicitante:

1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.

2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.

3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.

4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.

2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.

3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de **10** días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social deberá presentar, carta bajo protesta de decir verdad que no cuenta con trabajadores, así como resultado de la consulta ante el módulo de Opinión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social.





Con base al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuento, y en el artículo **16**, fracción **XIX** de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del Infonavit, mediante Resolución **RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número **790**, del **25 de enero de 2017**, aprueba el Acuerdo por el que se emiten las **“Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones”**, por tal motivo El LICITANTE y, en su caso los que estos últimos subcontraten, que resulte con adjudicación y cuyo monto sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán presentar de conformidad a la regla **Quinta para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones**; constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días** naturales contados a partir del día de su emisión.

Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones.

Primera.- Los particulares que, para efectos de celebrar contrataciones con las dependencias y entidades a que se refiere el artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, los que aquéllos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos de las mismas dependencias y entidades, requieran del INFONAVIT, una constancia de situación fiscal, deberán obtener la misma de conformidad con las presentes reglas.

Segunda.- El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará que:

- I.** La inscripción del particular solicitante ante el Instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II.** La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- III.** Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV.** Las garantías que se hayan otorgado.
- V.** Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

Tercera.- Las constancias de situación fiscal se emitirán a partir de la información contenida en las bases de datos del Instituto y reflejarán la situación que ante el INFONAVIT guardan los particulares que las soliciten para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal y por tanto no prejuzgan sobre la existencia de créditos a cargo del aportante que pudieran derivar del ejercicio de las facultades del INFONAVIT como órgano fiscal autónomo.





Cuarta.- El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.

b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

Las personas físicas o morales podrán obtener las constancias de situación fiscal a que se refieren los incisos a), b) y d) en la sección correspondiente del portal institucional del INFONAVIT en la internet: www.infonavit.org.mx.

Las constancias a que se refiere el inciso c) serán emitidas por la autoridad fiscal del Instituto en las delegaciones regionales.

Cuando la respectiva constancia de situación fiscal arroje a juicio del solicitante inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal o con el estado de los créditos fiscales, podrá acudir a la Delegación Regional que corresponda a efecto de aclarar el contenido de la misma.

Quinta.- La constancia de situación fiscal que se expida tendrá **una vigencia de 30 días naturales** contados a partir del día de su emisión.

Las "Opiniones del cumplimiento de obligaciones fiscales y Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social" citadas en este numeral, deberán presentarse en la Oficina de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, ubicada en la calle Belisario Domínguez No. 1,000, Colonia Independencia, C.P. 44340, en Guadalajara Jalisco, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

Cuando el LICITANTE presente Constancia de Situación Fiscal ante el INFONAVIT con adeudos, esta convocante procederá a descalificar la propuesta efectuada por éste, de acuerdo con lo dispuesto por el numeral **4.18 y 4.19** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones en el IMSS y lo previsto por esta convocatoria.





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



19.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Para cualquier situación que no está prevista en la presente convocatoria, se aplicará lo establecido en la Ley y su Reglamento y, en su caso, la opinión de las autoridades competentes.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

Belisario Domínguez No. 1000 Col. Independencia C. P.44340, Ciudad Guadalajara Jalisco



20.- DOMICILIO PARA PRESENTAR EL RECURSO DE INCONFORMIDAD SOBRE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en artículo **66** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los solicitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control, o a través de CompraNet en la siguiente dirección electrónica.

<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el área de responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9.00 a 15.00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Av. Revolución Número 1586, Colonia San Ángel, alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01000, Ciudad de México





21.- INFORMACION RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos **110 Fracción VIII; 113 Fracciones I, II Y III** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de Mayo de 2016, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 13 (trece)**, el cual es opcional para la presente adjudicación

DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ARCHIVO
Anexo No. 1 Acreditación	 Anexo No. 1 Acreditación_.docx
Anexo No. 2 Carta Poder	 Anexo No. 2 Carta Poder.doc
Anexo No. 3 Acuse de recibo	 Anexo No. 3 Acuse de recibo.doc
Anexo No. 4 Requerimiento	 Anexo No. 4 Requerimiento.doc
Anexo No. 4A Términos y Condiciones	 76.-AA Terminos y Condiciones de con
Anexo No. 4B Anexo Técnico	 75.- AA anexo tenico consumibles.
Anexo No. 5 Calendario de Entregas	 Anexo No. 5 Calendario de Entre





DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ARCHIVO
Anexo No. 6 Orden de Reposición	 Anexo No. 6 Orden de Reposición.doc
Anexo No. 7 Declaración de Protesta	 Anexo No. 7 Declaración de Prote
Anexo No. 8 Convenio Participación Conjunta	 Anexo No. 8 Convenio Participaci
Anexo No. 9 Carta De Apoyo	 Anexo No. 9 Carta De Apoyo.doc
Anexo No. 10 Propuesta Económica	 Anexo No. 10 Propuesta Económic
Anexo No. 11 Formato Fianza de Cumplimiento de Contrato	 Anexo No. 11 Fianza de Cumplimie
Anexo No. 12 Formato Liberación de Responsabilidad del IMSS	 Anexo No. 12 Formato Liberación
Anexo No. 13 Escrito de Consentimiento	 Anexo No. 13 Manifestacion Micrc
Anexo No. 14 Modelo de Contrato	 Modelo de Contrato Bienes.docx
Anexo No. 15 Bienes De Origen Nacional	 Anexo No. 15 Bienes De Origen N:
Anexo No. 16 Bienes Origen Internacional	 Anexo No. 16 Bienes Origen Interr





DESCRIPCIÓN	FORMATO DE ARCHIVO
Anexo No. 18 Fomentar La Participación de las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas	 Anexo No. 18 Fomentar la Participa
Anexo No. 19 Estratificación de las Mipymes	 Anexo No. 19 Estratificación de las
Anexo No. 20 Nota Informativa OCDE	 Anexo No. 20 Nota Informativa (OCDE).c
Anexo No. 21 Aclaraciones a las bases	Remitirse al formato que proporciona el sistema de compras gubernamentales compra NET.
Anexo No 22 Manifiesto de no desempeño en el servicio publico	 Anexo No. 22 Manifiesto de no dese

